

I. DISPOSICIONES GENERALES

MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

7052 *Orden TMA/421/2021, de 26 de abril, por la que se modifican el anexo II y el anexo III del Real Decreto 1381/2002, de 20 de diciembre, sobre instalaciones portuarias de recepción de desechos generados por los buques y residuos de carga.*

El artículo 6 del texto refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante (TRLPEMM), aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre, dispone que las competencias en materia de marina mercante comprenden, entre otras, la de prevención de la contaminación producida desde buques. En este contexto, de conformidad con el artículo 263 del TRLPEMM, le corresponden al Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana las competencias relativas a la lucha contra la contaminación del medio marino.

El Real Decreto 1381/2002, de 20 de diciembre, sobre instalaciones portuarias de recepción de desechos generados por los buques y residuos de carga, tiene por objeto reducir las descargas al mar de los desechos generados por los buques y los residuos del cargamento que transportan, impidiendo las descargas de carácter ilícito procedentes de los buques que utilicen los puertos españoles, mejorando la disponibilidad y el uso de instalaciones portuarias de recepción de dichos residuos y desechos, para incrementar así la protección del medio marino. Su aprobación supuso la transposición de la Directiva 2000/59/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de noviembre, sobre instalaciones portuarias receptoras de desechos generados por los buques y residuos de sus cargas. A su vez, la citada directiva tenía como finalidad adoptar las disposiciones de Convenio Internacional para prevenir la contaminación por los buques (Convenio MARPOL).

El artículo 6 del Real Decreto 1381/2002, de 20 de diciembre, regula el procedimiento de comunicación previa de la cantidad y tipo de desechos o residuos transportados a aplicar por los capitanes de los buques que arriben a puertos españoles, quienes, para ello, deberán cumplimentar el formulario que figura en el anexo II del real decreto y notificar tal información a la Capitanía Marítima correspondiente y a la entidad gestora del puerto, en las condiciones establecidas por el indicado precepto.

El artículo 7 determina que los capitanes de los buques que hagan escala en puertos españoles entregarán obligatoriamente, antes de abandonar el puerto, todos los desechos generados por el buque en una instalación portuaria receptora autorizada al efecto, la cual, de conformidad con lo previsto en el apartado 5 de dicho artículo, expedirá a cada buque que utilice sus servicios un recibo de residuos MARPOL, según el modelo unificado que figura como anexo III del real decreto.

El 28 de octubre de 2016, la Organización Marítima Internacional (OMI), aprobó la Resolución MEPC.277(70), que enmienda el anexo V del Convenio MARPOL, con entrada en vigor el 1 de marzo de 2018 y publicada en el «Boletín Oficial del Estado» el 2 de mayo de 2018, en la que, entre otras modificaciones y con el fin de ejercer un mejor control en la prevención de la contaminación del medio marino, se introdujeron nuevas categorías de basuras y modificaciones al Libro registro de basuras de los buques.

Las citadas modificaciones obligan a revisar el anexo II y el anexo III del Real Decreto 1381/2002, de 20 de diciembre, que contienen, respectivamente, el formulario de notificación previa de la cantidad y tipos de desechos y residuos transportados a cumplimentar por el capitán del buque antes de entrar a un puerto español y el modelo de recibo de desechos/residuos MARPOL a expedir por las instalaciones portuarias receptoras autorizadas, a fin de actualizar en ambos documentos los campos correspondientes a los desechos clasificados como basuras, de forma que se recojan los datos correspondientes

a las nuevas categorías introducidas en el anexo V del Convenio MARPOL, preservando así la coherencia con las medidas adoptadas por la OMI.

Por todo lo expuesto, esta orden es coherente con los principios de buena regulación establecidos en el artículo 129 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. La orden da cumplimiento a los principios de necesidad y eficacia, ya que contribuye al objetivo de interés general de proteger el medio ambiente marino, permitiendo ejercer un mejor control en la prevención de la contaminación causada por los residuos procedentes de los buques. Así mismo, es acorde al principio de proporcionalidad, al contener la regulación imprescindible para la consecución del objetivo previamente mencionado. Igualmente, atendiendo al principio de seguridad jurídica, esta orden, que modifica los anexos de un real decreto ya en vigor sobre la base de la habilitación normativa contenida en el mismo, resulta coherente con el resto del ordenamiento jurídico que aborda las cuestiones relativas a la prevención de la contaminación marina causada por los residuos procedentes de los buques.

Por otra parte, esta orden se atiene también al principio de transparencia, en tanto que se han identificado los motivos que justifican su elaboración y durante su tramitación se ha ofrecido a los destinatarios de la misma la oportunidad de tener participación activa mediante consulta y audiencias públicas. Igualmente, se ha efectuado el trámite de consulta a las comunidades autónomas con litoral y la norma se ha sometido a informe del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, así como al dictamen del Consejo de Estado. Finalmente, es coherente con el principio de eficiencia, ya que no supone un incremento de cargas administrativas.

En el procedimiento de elaboración de esta orden se han cumplido los trámites establecidos en la Ley 50/1997, de 27 de noviembre, del Gobierno, sobre la potestad reglamentaria.

Esta orden, que se dicta al amparo de lo establecido en los artículos 149.1.20.^a y 23.^a de la Constitución Española, tiene su fundamento legal en la disposición final segunda del Real Decreto 1381/2002, de 20 de diciembre, que habilita al Ministro de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana para modificar el contenido de los anexos del real decreto cuando sea necesario recoger en ellos nuevos datos con el fin de ejercer un mejor control de la prevención de la contaminación del medio marino, en el ámbito de las competencias que el artículo 263 del TRLPEMM atribuye al Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana.

En su virtud, y de acuerdo con el Consejo de Estado, dispongo:

Artículo único. *Modificación del anexo II y del anexo III del Real Decreto 1381/2002, de 20 de diciembre, sobre instalaciones portuarias de recepción de desechos generados por los buques y residuos de carga.*

El Real Decreto 1381/2002, de 20 de diciembre, sobre instalaciones portuarias de recepción de desechos generados por los buques y residuos de carga, queda modificado como sigue:

- Uno. El anexo II queda redactado del modo que figura en el anexo I de esta orden.
- Dos. El anexo III queda redactado del modo que figura en el anexo II de esta orden.

Disposición final única. *Entrada en vigor.*

Esta orden entrará en vigor a los diez días de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 26 de abril de 2021.—El Ministro de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, José Luis Ábalos Meco.

ANEXO I

Formulario de notificación previa

Formulario de notificación previa para la entrega de desechos/residuos en instalaciones portuarias de recepción
Advance notification form for wastes/residues delivery to port reception facilities

1.1. Nombre del buque: <i>1.1. Name of ship:</i>	1.5. Propietario o armador: <i>1.5. Owner or operator:</i>
1.2. Número IMO: <i>1.2. IMO number:</i>	1.6. Número o letras distintivos: <i>1.6. Distinctive number or letter:</i>
1.3. Arqueo bruto: <i>1.3. Gross tonnage:</i>	1.7. Estado de abanderamiento: <i>1.7. Flag State:</i>
1.4. Tipo de buque: <i>1.4. Type of ship:</i>	
<input type="checkbox"/> Petrolero <i>Oil tanker</i> <input type="checkbox"/> Buque tanque <i>Chemical tanker</i> <input type="checkbox"/> Granelero <i>Bulk carrier</i> <input type="checkbox"/> Buque portacontenedores <i>Container</i>	
<input type="checkbox"/> ROPAX <i>ROPAX</i> <input type="checkbox"/> Otro buque de carga <i>Other cargo ship</i> <input type="checkbox"/> Buque de pasaje <i>Passenger ship</i> <input type="checkbox"/> Buque de transbordo rodado (Ro-ro) <i>Other (specify)</i>	
2.1 Nombre de la localidad terminal: <i>2.1 Location/terminal name:</i>	2.6 Último puerto en el que se entregaron desechos/residuos: <i>2.6 Last port where wastes/residues were delivered:</i>
2.2 Fecha y hora estimada de la llegada (ETA): <i>2.2 Estimated arrival date and time (ETA):</i>	2.7 Fecha de la última entrega: <i>2.7 Date of last delivery:</i>
2.3 Fecha y hora estimada de la partida (ETD): <i>2.3 Estimated departure date and time:</i>	2.8 Siguiente puerto de entrega: <i>2.8 Next port of delivery:</i>
2.4 Último puerto y país: <i>2.4 Last port and country:</i>	2.9 Persona que presenta este formulario (si es distinta del capitán) <i>2.9 Person submitting this form (if other than master):</i>
2.5 Siguiente puerto o país (si se conoce): <i>2.5 Next port and country (if known):</i>	
3	En este Puerto: <i>(In this port:)(*)</i>
	Se entregarán todos los desechos <input type="checkbox"/> <i>(All waste will be delivered)</i> Se entregarán parte de los desechos <input type="checkbox"/> <i>(Some waste will be delivered)</i> No se entregarán desechos <input type="checkbox"/> <i>(No waste will be delivered)</i>
4	Los desechos que se entregarán y/o los que permanecerán a bordo, así como la capacidad de almacenamiento máxima figuran en el reverso de esta notificación. <i>(Waste that will be delivered and/or those which will remain on board, as well as the maximum storage capacity appear at the back of this document)</i>

(*) Marcar lo que corresponda *(Tick as appropriate)*

CONFIRMO que los datos contenidos en este documento son exactos y correctos y que existe a bordo suficiente capacidad específica para almacenar todos los desechos generados entre esta notificación y el próximo puerto en el que entregaré los desechos.

(I CONFIRM that the Information of this document is accurate and correct and that there is sufficient dedicated onboard capacity to store all waste generated between notification and the next port at which waste will be delivered)

Fecha (Date): ____/____/____

Hora (Time): ____: ____

El Capitán (Master)

Notas

- Esta información podrá utilizarse a efectos de control del Estado del Puerto y otros fines de inspección.
- Los Estados miembros determinarán qué organismos recibirán copias de la notificación: en España, el original de esta notificación se dirigirá a la Capitanía Marítima y a la entidad gestora del puerto en cada puerto de escala. Una copia de esta notificación se llevará a bordo, del buque junto con los libros registro de hidrocarburos, de carga o de basuras.
- Este impreso deberá rellenarse, salvo si el buque se acoge a la exención prevista en el artículo 9 del Real Decreto 1381/2002, de 20 de diciembre, sobre instalaciones portuarias de recepción de desechos generados por los buques y residuos de carga (artículo 9 de la Directiva 2000/59/CE).

Notes

- This information may be used for Port State Control and other inspection purposes.
- Member States will determine which bodies will receive copies of this notification: in Spain, the original of this notification shall be addressed to the Harbour Mastery and to the port manager body of each port of call. A copy of this notification should be retained on board the vessel along with the appropriate Oil RB, Cargo RB or Garbage RB.
- This form is to be completed unless the ship is covered by an exemption in accordance with article 9 of Real Decreto 1381/2002, December 20, on port reception facilities for ship-generated waste and cargo residues (Article 9 of Directive 2000/59/EC).

Si va a entregar todos los desechos/residuos, complete la segunda y últimas columnas según corresponda. Si va a entregar parte de los desechos/residuos o no va a entregar ninguno, complete todas las columnas.
If delivering all wastes/residues, complete second and last columns as appropriate. If delivering some or no wastes/residues, complete all columns

TIPO Y CANTIDAD DE DESECHOS/RESIDUOS Y CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO DEL BUQUE TYPE AND AMOUNT OF WASTES/RESIDUES AND STORAGE CAPACITY						
Tipo (Type)	Para Entregar (To be delivered) (m ³)	Capacidad máxima de almacenamiento (Maximum dedicated storage capacity) (m ³)	Quedan a bordo (Retained on board) (m ³)	Puerto en el que se van a entregar los desechos/residuos restantes (Port at which remaining wastes/residues will be delivered) (m ³)	Estimación de la cantidad de desechos/residuos que van a generarse entre la notificación y el puerto de escala siguiente. (Estimated amount of waste/residues to be generated between notification and next port of call) (m ³)	Cantidad entregada en el último puerto de entrega, indicado en el punto 2.6. (Amount delivered at the last port of delivery, identified under point 2.6 above) (m ³)
Anexo I del Convenio MARPOL – HIDROCARBUROS <i>MARPOL Annex I – Oil</i>						
Aguas de sentina oleosas <i>Oily bilge water</i>						
Residuos oleosos (fangos) <i>Oily residues (sludges)</i>						
Aguas oleosas procedentes del lavado de tanques <i>Oily tank washings</i>						
Agua de lastre sucia <i>Dirty ballast water</i>						
Depósitos y fangos procedentes de la limpieza de tanques <i>Scale and sludge from tank cleaning</i>						
Otros (especificuense) <i>Other (please specify)</i>						
Anexo II del Convenio MARPOL – SUSTANCIAS NOCIVAS LÍQUIDAS¹ <i>MARPOL Annex II – NLS¹</i>						
Sustancia de categoría X <i>Category X substance</i>						
Sustancia de categoría Y <i>Category Y substance</i>						
Sustancia de categoría Z <i>Category Z substance</i>						
Otras sustancias <i>OS – Other substances</i>						
Anexo IV del Convenio MARPOL – AGUAS SUCIAS <i>MARPOL Annex IV – Sewage</i>						
Aguas sucias <i>(Sewage)</i>						
Anexo V del Convenio MARPOL – BASURAS <i>MARPOL Annex V – Garbage</i>						
A. Plásticos <i>(Plastics)</i>						
B. Desechos de alimentos <i>(Food Wastes)</i>						
C. Desechos domésticos <i>(Domestic wastes)</i>						
D. Aceite de cocina <i>(Cooking Oil)</i>						
E. Cenizas de incinerador <i>(Incinerator ashes)</i>						
F. Desechos operacionales <i>(Operational wastes)</i>						
G. Cadáveres de animales <i>(Animal carcasses)</i>						
H. Artes de pesca <i>(Fishing gear)</i>						
I. Desechos electrónicos <i>(E-waste)</i>						
J. Residuos de carga (no perjudiciales para el medio marino) ² <i>(Cargo residues (non-HME)²)</i>						
K. Residuos de carga (perjudiciales para el medio marino) ² <i>(Cargo residues (HME)²)</i>						
Anexo VI del Convenio MARPOL – CONTAMINACIÓN ATMOSFÉRICA <i>MARPOL Annex VI – Air pollution</i>						
Sustancias que agotan la capa de ozono y equipo que contenga tales sustancias <i>(Ozone-depleting substances and equipment containing such substances)</i>						
Residuos de limpieza de los gases de escape <i>(Exhaust gas-cleaning residues)</i>						

¹ Indíquese el nombre de expedición correcto de la sustancia nociva en cuestión. *Indicate the proper shipping name of the NLS involved*

² Indíquese el nombre de expedición correcto de la carga seca. *Indicate the proper shipping name of the dry cargo*

ANEXO II

Modelo de recibo MARPOL

ESPAÑA  SPAIN

RECIBO DE ENTREGA DE DESECHOS/RESIDUOS MARPOL
MARPOL WASTES/RESIDUES DELIVERY RECEIPT

La instalación portuaria receptora abajo mencionada, autorizada por la Administración española.
The bellow reception facility, authorized by the Spanish Administration.

1.1. Nombre de la localidad/terminal: <i>1.1. Location/Terminal name:</i>		
1.2. Proveedor(es) de la instalación de recepción: <i>1.2. Reception facility provider(s):</i>		
1.3. Proveedor(es) de la instalación de tratamiento, si difieren de la anterior: <i>1.3. Treatment facility provider(s) – if different from above:</i>		
1.4. Fecha y hora de la descarga de desechos: <i>1.4. Waste Discharge Date and Time:</i>	desde <i>from</i>	hasta <i>to</i>

Certifica que el buque:
Certifies that the ship:

2.1. Nombre del buque: <i>2.1. Name of ship:</i>	2.5. Propietario o armador: <i>2.5. Owner or operator:</i>
2.2. Número IMO: <i>2.2. IMO number:</i>	2.6. Número o letras distintivos: <i>2.6. Distinctive number or letter:</i>
2.3. Arqueo bruto: <i>2.3. Gross tonnage:</i>	2.7. Estado de abanderamiento: <i>2.7. Flag State:</i>
2.4. Tipo de buque: <i>2.4. Type of ship:</i>	
<input type="checkbox"/> Petrolero <i>Oil tanker</i> <input type="checkbox"/> Buque tanque <i>Chemical tanker</i> <input type="checkbox"/> Granelero <i>Bulk carrier</i> <input type="checkbox"/> Buque portacontenedores <i>Container</i>	
<input type="checkbox"/> ROPAX <i>ROPAX</i> <input type="checkbox"/> Otro buque de carga <i>Other cargo ship</i> <input type="checkbox"/> Buque de pasaje <i>Passenger ship</i> <input type="checkbox"/> Buque de transbordo rodado <i>Ro-ro</i> <input type="checkbox"/> Otro (especifíquese) <i>Other (specify)</i>	

Ha entregado en el puerto de:
Has delivered in the harbour of:

Anexo I del MARPOL Hidrocarburos <i>MARPOL, Annex I - Oil</i>	Cantidad (m ³) <i>Quantity (m³)</i>
Aguas de sentina oleosas <i>Oily bilge water</i>	
Residuos oleosos (fangos) <i>Oily residues (sludge)</i>	
Aguas oleosas procedentes del lavado de tanques <i>Oily tank washings</i>	
Agua de lastre sucia <i>Dirty ballast water</i>	
Depósitos y fangos procedentes de la limpieza de tanques. <i>Scale and sludge from tank cleaning</i>	
Otros (especifíquese) <i>Other (please specify)</i>	

los siguientes desechos/residuos:
the following wastes/residues:

Anexo II del MARPOL Sustancias nocivas líquidas <i>MARPOL, Annex II - NLS</i>	Cantidad (m ³) / Nombre ¹ <i>Quantity (m³) / Name¹</i>
Sustancia de categoría X <i>Category X substance</i>	/
Sustancia de categoría Y <i>Category Y substance</i>	/
Sustancia de categoría Z <i>Category Z substance</i>	/
Otras sustancias <i>OS - other substance</i>	/

Anexo IV del MARPOL Aguas sucias <i>MARPOL, Annex IV- Sewage</i>	Cantidad (m ³) <i>Quantity (m³)</i>

¹ Indíquese el nombre de expedición correcto de la sustancia nociva líquida en cuestión.

¹Indicate the proper shipping name of the NLS involved.

Anexo V del MARPOL Basuras <i>MARPOL Annex V – Garbage</i>	Cantidad (m³) <i>Quantity (m³)</i>	Anexo VI del MARPOL <i>MARPOL Annex VI - related</i>	Cantidad (m³) <i>Quantity (m³)</i>
A. Plásticos <i>A. Plastics</i>		Sustancias que agotan la capa de ozono y equipo que contenga tales sustancias. <i>Ozone-depleting substances and equipment containing such substances.</i>	
B. Desechos de alimentos <i>B. Food wastes</i>			
C. Desechos domésticos (por ejemplo, productos de papel, trapos, vidrios, metales, botellas, loza, etc...) <i>C. Domestic wastes (e.g. paper products, rags, glass, metal, bottles, crockery, etc..)</i>		Residuos de la limpieza de los gases de escape <i>Exhaust gas-cleaning residues</i>	
D. Aceite de cocina <i>D. Cooking oil</i>			
E. Cenizas del incinerador <i>E. Incinerator ashes</i>			
F. Desechos operacionales <i>F. Operational wastes</i>			
G: Cadáveres de animales <i>G. Animal carcasses</i>			
H. Artes de pesca <i>H. Fishing gear</i>			
I. Desechos electrónicos <i>I. E-waste</i>			
J. Residuos de carga (no perjudiciales para el medio marino) ² <i>J. Cargo residues (non-HME)²</i>			
K. Residuos de carga (perjudiciales para el medio marino) ² <i>K. Cargo residues (HME)²</i>			

Fecha (Date): ____/____/____:

Firma y sello de la Instalación Portuaria Receptora. <i>Sign and stamp of the Reception Facility.</i>	Firma y sello de la Capitanía Marítima. <i>Sign and stamp of the Maritime Authority of the harbour.</i>
---	---

Este recibo no es válido sin el sello y la firma de la Capitanía Marítima del puerto donde se haya realizado la entrega de desechos/residuos.

El Capitán del buque deberá exigir a la instalación portuaria receptora que muestre la autorización de la Entidad Gestora del Puerto para la recepción de los desechos/residuos procedentes de los buques o una copia autenticada de la misma.

Solamente las instalaciones autorizadas están facultadas para expedir el presente recibo.

This receipt is only valid when signed and stamped by the Maritime Authority in the harbour where the wastes/residues have been delivered.

The ship's Captain must require of the Reception Facility to show the Port Authority Authorization for receiving wastes/residues from ships, or a certified copy.

Only authorized Reception Facilities are allowed to deliver this receipt.

El representante designado de la instalación de recepción deberá facilitar este formulario al Capitán de un buque que acabe de efectuar la entrega de desechos/residuos. El presente formulario se llevará a bordo del buque junto con los libros registro de hidrocarburos, de carga o de basuras.

The designated representative of the reception facility provider should provide the following form to the master of a ship that has just delivered wastes/residues. This form should be retained on board the vessel along with the appropriate Oil RB, Cargo RB or Garbage RB.

² Indíquese el nombre de expedición correcto de la carga seca.

² Indicate the proper shipping name of the dry cargo.